



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2026.

Aprobación definitiva del Presupuesto y de la plantilla de personal

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para 2026 que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº **2026003272**

de 2 de Febrero de 2026 por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y formular las oportunas alegaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el referido plazo; el presupuesto se entiende definitivamente aprobado así como la plantilla de personal, siendo su resumen por capítulos, tanto en su estado de gastos como de ingresos, el siguiente:

PRESUPUESTO 2026

		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	1.126.000,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.933,38
3	Gastos financieros	4.989,75
4	Transferencias corrientes	89.580,84
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	25.677,24
6	Inversiones reales	54.178,87
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	100.896,18
Total Gastos		1.927.257,04

INGRESOS		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	657.241,78
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	126.392,48
4	Transferencias corrientes	1.113.822,78
5	Ingresos patrimoniales	19.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		1.927.257,04

ANEXO DE PERSONAL

1 FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención 1 (Ocupada) Grupo A1/A2
 Arquitecto Técnico 1 (Ocupada) Grupo A2
 Administrativo 1 (Vacante) Grupo C1
 ocupada por funcionario interino
 Policía Local 1 (Ocupada) Grupo C1
 Vigilante 1 (Ocupada) Grupo C2
 Guadalinfo 1 (Propiedad) Grupo C1
 Auxiliar Administrativo 2 (vacantes) Grupo C2
 1 ocupada por funcionario interino
 Técnico Inclusión Social 1 (Grupo A2) media jornada
 (Funcionario interino): Según Convenio con Diputación

A) PERSONAL LABORAL

a. Fijos

Auxiliar administrativo 1 (Jornada completa) vacante
 Limpiadora Laboral Fijo 1 (Jornada completa)
 Oficial de primera 1 (Jornada completa)
 Auxiliar ayuda a domicilio 10 (Jornada a tiempo completo)
 Monitor deportivo

b. Temporales

Limpiadora Temporal Laboral 2 (Jornada parcial)
 Oficial 1ª mantenimiento 1 (Jornada parcial)
 Auxiliares Ayuda a domicilio 10 (Jornada a tiempo completo)

Auxiliar Administrativo 1 (Jornada a tiempo completo)

Por programas subvencionados

2 **Contratos PFEA** según subvenciones recibidas.

(Autorizado en función del servicio por el SEPE y Bases de Ejecución del Presupuesto

3 Contratos de Solidaridad y Marginación Social (Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía)

4 Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias 131 de personal de oficios

Asimismo y en base al artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tras la reforma operada en dicho acuerdo por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, que se harán públicas, las retribuciones de los altos cargos con dedicación absoluta y parcial, así como las indemnizaciones y asistencias a Plenos, y la Ley de Presupuestos Generales del Estado del Estado.

- Alcalde-Presidente: dedicación absoluta. Retribuciones anuales brutas: 40.000 euros en catorce pagas.
- Indemnizaciones por razón de servicio: Conforme a lo previsto para los funcionarios y con iguales cuantías que quedan reguladas en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- Por asistencia a sesiones de Pleno: 100,00 euros.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, arts 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Colomera, a 02 de marzo de 2026

Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada